



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Siendo uno de los objetivos de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación, prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la comunidad educativa y en ese sentido identificar plenamente las posibles deficiencias en las cuales está incurriendo la institución en mención, en desarrollo de su objeto social; más exactamente en el uso de los recursos que componen la Fondo de Servicios Educativos e igualmente la de entregar oportunamente la recomendaciones y observaciones a que haya lugar con el fin de conocer su real comportamiento y funcionamiento. En tal sentido se hace necesario la contratación de los respectivos servicios en la ASESORIA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTION, tendientes a la prestación de este importante componente para la buena marcha de la Institución Educativa.

En razón a lo anterior y como consecuencia de lo planteado es de vital importancia adquirir servicios por parte de la Institución Educativa y de esta manera garantizar un eficiente y oportuno servicio, en el cual redunde en el normal desarrollo de todas las actividades en general que esta lleve a cabo el desarrollo de su objeto social. Esta contratación se carga al presupuesto con Recursos de Balance y se proyecta a seis meses por efectos de Ley de Garantías.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 2.1. OBJETO:

| ITEM | CÓDIGOS UNSPSC | DETALLE   |
|------|----------------|---|
| 1    | 80161504       | SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTION PARA EL SEMESTRE ENERO- JULIO DE 2018. |

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1. Proyección y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones "PAA" inicial de acuerdo a las necesidades de bienes y servicios planteadas por la Institución Educativa, cuyo documento se entrega elaborado a la oficina de pagaduría y registrado en la plataforma del Secop a 31 de Enero de 2018.
2. Asesoría Administrativa orientada a maximizar los recursos de la Institución, orientando a la Rectoría y Pagaduría en el seguimiento y ajustes del Plan Anual de Adquisiciones "PAA", cuyos ajustes se entregan elaborados a la oficina de pagaduría, y se registran en el SECOP.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

### ESTUDIOS PREVIOS

3. Orientación a la Rectoría y área financiera de la Institución para los procesos de contratación, partiendo del régimen excepcional que rige en la materia para los Fondos de Servicios Educativos y la celeridad en la aplicación de los principios de la función administrativas, en especial el de publicidad.
4. Se direcciona el registro de los procesos contractuales con su correspondiente rendición, requeridos mensualmente por la Contraloría Municipal de Ibagué en la Plataforma del SIA OBSERVA(Los primeros 5 días de cada mes). Así mismo se incluye el registro de información que genere la institución educativa y afecte los módulos de Presupuesto y la Cascada, periodo de enero a Julio de 2018.
5. Elaboración y presentación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, cuyo plazo de entrega vence el 31 de enero de 2018.
6. Elaboración de los avances del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017, en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" correspondiente al primer avance:
  - Periodo de Enero a Abril; informe a presentarse en los primeros 5 días del mes de mayo de 2018, cuyo documento se radicará en la oficina de Control Interno de la alcaldía de Ibagué.
7. De acuerdo a la Resolución 193 del 5 de Mayo de 2016, se hará la evaluación y validación del INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE correspondiente a la vigencia fiscal 2017, cuya validación se hará en el mes de Enero de 2018, a través del CHIP de la Contaduría general de la Nación.
8. Llevar a cabo el registro de los procedimientos contractuales cuando la cuantía supere los 20 SMLMV y de aquellos procesos llevados a cabo por el régimen especial del F.S.E, en la Plataforma del SECOP, de los meses de Enero a Julio de 2018.
9. Elaboración de los siguientes formatos, para la presentación y rendición de la CUENTA ANUAL SIREC 2017, concordante con la Resolución 015 de Diciembre de 2016, emitida por la Contraloría Municipal de Ibagué, cuyo vencimiento para la respectiva rendición es el 28 de Febrero de 2018, así:
  - ❖ Revisión y elaboración del consolidado de Contratación del FORMATO\_201713\_F13A\_AGR.
  - ❖ Elaboración del F99\_CMI\_ANEXO 1\_FORMATO\_PLAN DE MEJORAMIENTO, el cual consta de la siguiente información:
    - Informe de control interno
    - Certificación manual de funciones
    - Manual de contratación
    - Certificación manual de supervisión e interventoría
    - Certificación de menor cuantía para contratar en la vigencia a auditar
    - Plan de adquisiciones y su ejecución
    - Informe de control interno contable
    - Informe de labores de gestión de la oficina de control interno
    - Información relacionada en la resolución orgánica 015 de 2016 artículo 11 numeral 4 ítems a-b-c y d.
  - ❖ Revisión y elaboración del FORMATO\_201713\_F04\_AGR, relacionado con las pólizas expedidas en la respectiva vigencia.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART 2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

- ❖ Acompañamiento a la Institución Educativa en la rendición de la CUENTA ANUAL SIREC 2017. Para dar cumplimiento a la Resolución 015 de Diciembre de 2016, por la Contraloría Municipal de Ibagué.
10. Asesoría para la Implementación de los Planes de Mejoramiento a través de los instrumentos metodológicos requeridos por los entes de control para el cumplimiento de las metas trazadas en el mismo. Incluyendo acciones preventivas en los casos que aplique para el cumplimiento de los Indicadores formulados tanto en el Plan de mejoramiento institucional para la Gestión Administrativa y Financiera, como el suscrito con la Contraloría Municipal de Ibagué fruto de procesos de Auditoría a cuentas de la vigencia anterior.
  11. Revisar los formatos y reglamentos cuando sea necesario, generado por cambios normativos, para garantizar que las operaciones y procedimientos que se adelantan en la Tesorería, cumplan la gestión requerida por la GUÍA BICENTENARIA DEL MEN de los Fondos de Servicios Educativos.
  12. Contribuir a la actualización y fortalecimiento del 'MECI - 2018' de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, con la directriz y coordinación de la Oficina de Control Interno.
  13. Coordinar y consolidar la información financiera y presupuestal, correspondiente a los periodos de (Enero a Marzo y de Abril a Junio de 2018), los cuales se radicaran en la Oficina de Control Interno, una vez el contador de la IE, haga el reporte del CGN.
  14. Acompañamiento y sustentación de los procesos durante las visitas y auditorias de los entes de control.
  15. Las demás requeridas en el proceso de asesoría permanente, a la rectoría, área financiera y Consejo Directivo.

### **2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo de la entidad se enmarca dentro de los que expresa el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 150 de 2007 se identifica como de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El plazo de ejecución del contrato será de ciento ochenta (180) días a partir de la suscripción del contrato.

### **2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN.

### **2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones, será ejercida por el Rector, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

Las entidades estatales pueden contratar bajo la **modalidad de contratación Directa** la prestación de servicios profesionales según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de agosto de 2015, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO**

##### **4.1 CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO.**

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser INTUITO PERSONAE, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de profesional. Así las cosas para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados en la vigencia 2015, haciendo un aumento razonable.

##### **4.2 ANÁLISIS ECONOMICO.**

De acuerdo con lo anterior el valor promedio de los servicios Profesionales es por \$ 5.096.000,00 CINCO MILONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, INCLUIDO IVA.

##### **4.3 PRESUPUESTO OFICIAL**

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de (\$ 5.096.000.00) CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, INCLUIDO IVA. Así:

|                              |                                  |
|------------------------------|----------------------------------|
| Disponibilidad Presupuestal: | No. 2018.007 de fecha 22/01/2018 |
| Código presupuestal:         | 2.1.1.2.6 del Rubro: HONORARIOS  |
| Fuente: Recursos:            | Rec. Bce. Gratuidad Mpal         |

##### **4.1. FORMA DE PAGO**

La Institución Educativa Exalumnas De La Presentación, pagara al contratista la suma de (\$ 5.096.000,00) en seis cuotas así: cinco por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (800.000,00) MCTE, y la última por valor de UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, (\$ 1.096.000,00) INCLUIDO IVA. Previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.

#### **5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

No se aplica factores de selección por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia del contratista reflejada y acreditada en su hoja de vida, como el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. Así las cosas se solicitan contratar DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES del futuro contratista.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART 2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 28 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

## ESTUDIOS PREVIOS

### 5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

|   |
|---|
| 1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.(NO MAYOR A 30 DIAS).                   |
| 2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.   |
| 3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:  |
| <b>3.1 PERSONAS JURIDICAS:</b> Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.             |
| <b>3.2 PERSONAS NATURALES:</b> Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso. |
| 4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)   |
| 5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).   |
| 6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).   |
| 7. Registro único tributario (RUT)  |
| 8. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública   |
| 8.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para Personas Naturales, debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.   |
| 8.2 Para representante legal de Personas Jurídicas, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.   |
| 9. Declaración de Ingresos "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.  |
| 10. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).   |

### 6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR | ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA | ESTIMACIÓN TOTAL |
|------|--|--------------------------------------|----------------------------------|------------------|
| 1    | EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO. | 30%                                  | 70%                              | 100%             |
| 2    | DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.  | 100%                                 | 0%                               | 100%             |

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 28 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

#### ESTUDIOS PREVIOS

|   |   |      |     |      |
|---|---|------|-----|------|
| 3 | RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.   | 80%  | 20% | 100% |
| 4 | RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.  | 100% | 0%  | 100% |
| 5 | RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA. | 100% | 0%  | 100% |

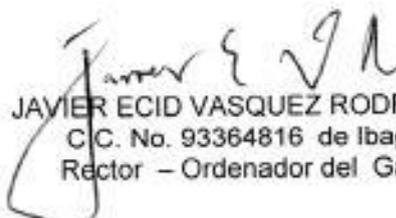
#### 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

#### 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio de Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2018

  
**JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ**  
 C.C. No. 93364816 de Ibagué  
 Rector - Ordenador del Gasto